



RESOLUCION N° 1406



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. N° 47.011/78

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

BUENOS AIRES, 21 SET 1978

VISIÓN:

el informe de la Supervisión Técnica, relacionado con el Centro Polivalente de Arte de San Luis en si que se aconseja implementar especialidades con salida laboral y/o docente en el área de las Artesanías y la Decoración

el informe y Plan de Estudio elevado por la Comisión de la Disposición n° 029/76 de la Dirección Nacional de Educación Artística.

la necesidad de ofrecer a los estudiantes de diversas zonas del país las ofertas educativas, y

CONSIDERAMOS:

que es conveniente ampliar la formación en el campo de las artes, en acuerdo con las necesidades individuales, del medio cultural y socio-económico, diversificando las posibilidades creativas y ofertando establecimientos de esta Dirección Nacional de Educación Artística

que mediante la implementación de las especialidades anteriormente mencionadas se ofrecerían salidas laborales y/o docentes en sus tres niveles: los turnos del nivel medio de las escuelas de educación artística

que la especialidad Artesanía, alianzará, valorizan desde el punto de vista creativo y funcional, las clásicas artesanías locales de interés cultural, folclórico y estético

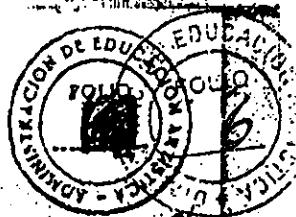
que la especialidad decoración, orientada a atender variables de diseño aplicado a los distintos niveles del área, integrará técnicos y/o docentes especializados que contribuirán a realzar los valores artísticos y funcionales en productos de la vida cotidiana

que la implementación de las señaladas especialidades como carreras sistemáticas de nivel medio, con orientación fundamentalmente artística y atendiendo simultáneamente la formación técnica, constituyen una experiencia inédita en el área de la educación ofrecida a nivel nacional

que atento el interés demostrado por el alumnado, la zona de influencia del establecimiento y el hecho de que la especialidad vigente, Bellas Artes, se encuentra en el segundo año del ciclo medio

///

B-5b



Ministerio de Cultura y Educación

/// 2.-

Que dado los contenidos formativos semejantes durante los tres primeros años de la carrera Bellas Artes y de las especialidades propuestas, se torna posible la transición de una a otra carrera sin detrimento de la formación.

Que el Plan de Estudio, contempla ambas especialidades, Artesanías y Decoración, procurando una estructura flexible de acuerdo a los niveles formativos, permitiendo el ingreso de aspirantes en diversas etapas de la carrera y otorgando título a los egresados de acuerdo al nivel e intensidad de los estudios realizados,

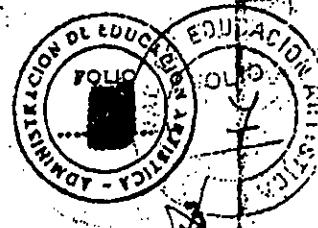
Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

- 1º.- Aprobar, con carácter experimental, en el Centro Polivalente de Arte de San Luis creado por Decreto nº 35/74 el Plan de Estudio de Artesanías y Decoración que como Anexos I, II y III integran la presente resolución.
- 2º.- Agregar a las carreras artísticas ofrecidas por el Centro Polivalente de Arte de San Luis las especialidades aprobadas en el punto 1º de la presente resolución.
- 3º.- Suspender, temporariamente, la carrera de Bellas Artes en el Centro Polivalente de Arte de San Luis.
- 4º.- Posibilitar el pasaje de los alumnos de la especialidad Bellas Artes a las especialidades Artesanías o Decoración de segundo a tercer año, aprobando plan de transición contenido en el Anexo II de esta resolución.
- 5º.- Facultar a la Dirección Nacional de Educación Artística para aprobar los programas correspondientes a las asignaturas, que integran el Plan de Estudio experimental aprobado en los Anexos I, II y III.
- 6º.- Los gastos que demande la presente resolución serán cubiertos con horas de cátedra previstas en el presupuesto del Centro Polivalente de Arte de San Luis.
- 7º.- Encargar a la Dirección Nacional de Educación Artística el seguimiento y evaluación del ensayo educativo que se aprueba en el apartado 1º los que determinarán la conveniencia de su institucionalización.

///



Ministerio de Cultura y Educación

III 3.-

8º.- Las carreras mencionadas en el apartado 1º aplicarán el Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones vigente en los institutos de nivel medio dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística.

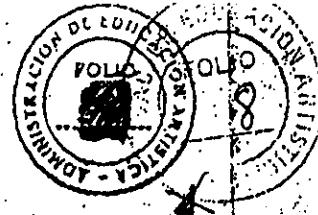
9º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y resérvese en DINADEA hasta el cumplimiento del apartado 7º.-



Albano Harguindeguy

GRAL. DIR. ALBANO E. HARGUINDEGUY
MINISTRO DEL INTERIOR
E INTERINO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

dw



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

PLAN DE ESTUDIO DE ARTESANIAS Y DECORACION

OBJETIVOSARTESANIAS

Lograr la formación de artesanos competentes capacitándolos para resolver la creación de un objeto mediante el material que se determine:

- 1º) informado de los problemas técnicos, específicos y estéticos y de las posibilidades que ofrece la zona en cuanto a materia prima
- 2º) capaz de conservar y acrecentar la concepción creativa y técnica de las artesanías zonales.

DECORACION

Lograr la formación de decoradores competentes que puedan abordar la tarea de resolver un entorno físico a determinar.

- 1º) Contemplando las pautas, modos, usos y costumbres de los usuarios.
- 2º) dando solución a los problemas técnicos específicos y estéticos.

DURACION: 5 añosINGRESO:

A primer año: con nivel primario aprobado y aptitud.

A segundo año: los egresados de los establecimientos con el Ciclo Básico Común aprobado.
los egresados de las escuelas de Bachiller Técnico Provincial como Auxiliar Dibujante.

A Curso Preparatorio: de un año de duración los egresados del Ciclo Básico Común. Dicho curso previo a los dos últimos años de cada especialidad.

ESTUDIO QUE OFRECE:

-Cursadas y aprobadas las asignaturas pedagógicas:

- a) Maestro Nacional de Talla y/o Decoración.

///



Ministerio de Cultura y Educación

III 2.-

- b) Los egresados que no hayan cursado asignaturas pedagógicas recibirán el título de Técnico Tallista y/o Decorador.
- c) Solo podrán aspirar al título docente los egresados que hayan cursado y aprobado estudios secundarios, como mínimo de cinco años de duración de nivel medio.



W